



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

**JOSÉ CABEZOS NAVARRO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciocho de enero de dos mil ocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“A.7 PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DE LA U.A. Nº 2.2 DOLORES CENTRO, PRESENTADO POR LA MERCANTIL MANGANORTE INMOBILIARIA SA.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente de gestión por concertación indirecta de la U.A. nº 2.2 Dolores Centro, presentado por la sociedad Manganorte Inmobiliaria, S.A.

En expediente sobre gestión por concertación indirecta de la U.A. nº 2.2 Dolores Centro, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de septiembre de 2007, se resolvió aprobar inicialmente el programa de actuación presentado por la sociedad MANGANORTE INMOBILIARIA, S.A., designada urbanizadora en el expediente.

Sometido el programa de actuación a exposición pública, no se ha presentado alegaciones al mismo.

Por ello el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

1º) Aprobar definitivamente el programa de actuación de la U.A. nº 2.2 Dolores Centro, presentado por la sociedad MANGANORTE INMOBILIARIA, S.A.

2º) Ordenar la publicación del presente acuerdo en la forma legalmente establecida, así como la notificación personal a todos los interesados.

Cartagena, 15 de enero de 2008= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintiuno de enero de dos mil ocho.

H.S.  
M.R. Montero